TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA Aty Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2021 - ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y TELEVISOR LED PARA LA CONACOM, CON ID N° 394.121".

Resolución CG N° 21

Asunción, 02 de junio de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación CONACOM/CE N° 01/2021 de fecha 26 de mayo del 2021, emitido en el marco del llamado para Adquisición de Aires Acondicionados y Televisor Led para la CONACOM, con ID N° 394.121, convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 2/2021, por la COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en el artículo 28 indica: *"Con base en el informe de adjudicación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ----------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 2051/2003 en su artículo 34 CONTRATACION DIRECTA, se establecen los procedimientos que se llevara a cabo para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá sin la presencia de los oferentes; c) ***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente***, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***., y su Decreto Reglamentario N° 2992/19., ----------

Que, por el Art. 57° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, a los 04 días del mes de mayo del año en curso, siendo las 10:10 horas, contando con la presentación de seis (6) ofertas, pertenecientes a las firmas: **COMACO SRL; RUBEN DARIO COMERCIAL SRL; AIRETEC SRL; M&C de MIRNA C. CORONEL; CONDE SA; JET TRADE ELECTROMESTICOS SA**.

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

Coordinación General

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2021 - ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y TELEVISOR LED PARA LA CONACOM, CON ID N° 394.121".

Que, el Comité de Evaluación siguiendo lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación,*** ha realizado la verificación documental y la evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación. ----------

Que, el tipo de adjudicación corresponde por ITEMS, y el informe del Comité de Evaluación señala la disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley N° 6672/2021 de Presupuesto General de la Nación, aprobado para la Institución en el Ejercicio Fiscal 2021, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 06/2021, correspondiente al PAC Institucional N° 394.121, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 13.000.000.- (guaraníes trece millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19**.----------

Que, el Comité de Evaluación, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, con respecto a las ofertas presentadas, las cuales acreditaron que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir la **RECOMENDACIÒN DE ADJUDICACION SALVO MEJOR PARACER**, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 inciso "a" numeral 4., ----------

Que, el Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas.----------

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…"--------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo.----------

Que, la Res. D/AD N° 74/2020 de la CONACOM, faculta a la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia".----------

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

Coordinación General

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2021 - ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y TELEVISOR LED PARA LA CONACOM, CON ID N° 394.121".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado convocado en la Modalidad de **Contratación Directa N° 2/2021 "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS Y TELEVISOR LED PARA LA CONACOM, CON ID: 394.121",** a las empresas: **M&C de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO** para los Ítems N° 1 y 3, por la suma total de Gs. **4.825.000.** (guaraníes cuatro millones ochocientos veinticinco mil) y a **COMACO S.R.L.** para el ITEM 2, por la suma total de Gs. **3.824.000** (guaraníes tres millones ochocientos veinticuatro mil), por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle del **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**:

M&C de MIRNA C. CORONEL: RUC: 3007180-1							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split. 18000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	1	2.950.000	2.950.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split. 9000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	1	1.875.000	1.875.000
TOTALES							**4.825.000.**

COMACO SRL: RUC: 80056552-5							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split. 12000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	2	1.912.000	3.824.000
TOTALES							**3.824.000**

Art. 2°.-DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM N° 4 TELEVISOR LED 50, debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la contratación, de conformidad al artículo 30 inciso b) y c) de la Ley N° 2051/03.

Art. 3°.-AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes previstos en la Ley 2051/03.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

Comisión Nacional de la Competencia CONACOM Coordinación General